



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001 (GRUPO 1. CARNES Y HUEVO (A. CERDO, B. POLLO, C. RES, D. MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y PESCADOS, E. HUEVO); GRUPO 8. CONDIMENTOS (A. CONDIMENTOS, B. HIERBAS, E. ABARROTES) CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. LA MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA 001, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", QUIEN ES DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preserentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.

COLECCIÓN 017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 84, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASP), 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASP), Y DEMÁS RELATIVAS, EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 7, 7.1, 7.2 Y 7.3, DE LA CONVOCATORIA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA 16 DE ENERO DE 2026, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.
- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A LA FECHA DE SU ASIGNACIÓN, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) 51221001 "VIVERES" DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000001800-2026 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL IMPORTE DE \$389,113.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 98/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.
 - 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/SJ/CO/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, SEGÚN CONSTA EN **ESCRITURA NÚMERO 9,053** DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SANCHEZ NOTARIA ADJUNTA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO **29357*16** DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2014.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL C. **DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA NÚMERO 9,394** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SÁNCHEZ NOTARIA ADJUNTA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO **29357** DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2016, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **POA140514730**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan presentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
COLISJ/CO/CE/017

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.7.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 7 SUR ORIENTE NÚMERO 1420, COLONIA CENTRO, C. P. 29000, EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 9612245136, CORREO ELECTRONICO: gerencia@perlopalimentos.com; jurídico@perlopalimentos.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001 (GRUPO 1. CARNES Y HUEVO (A. CERDO, B. POLLO, C. RES, D. MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y PESCADOS, E. HUEVO); GRUPO 8. CONDIMENTOS (A. CONDIMENTOS, B. HIERBAS, E. ABARROTES) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$42,295.95 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M. N.) SIN IMPUESTOS Y UN MONTO MÁXIMO DE \$104,957.19 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.) SIN IMPUESTOS.**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ENTREGA DE LOS VÍVERES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se
registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se
registro bajo el folio:

COLECCIÓN 017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **73** DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ SER PRESENTADA ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan presentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COLIS/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED], CUENTA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 1 (UNO) **"REQUERIMIENTO ASIGNADO"** Y ANEXO 2 (DOS) **"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, tema ya concluido.

COLECCIÓN 017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA DEL **09 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.

COULS/DC/CO/2026/017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91 DEL REGLAMENTO** DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COPIA/CELEBRACIÓN **017**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- D) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- F) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, tema y/o contrato.

COLECCIÓN 017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA **MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ**, DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA 001, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, SE CALCULARÁN POR UN **1% (UNO POR CIENTO)**, **2% (DOS POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan presentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COLECCIÓN 017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preteritos los otros requisitos, técnica y/o contractual.

COLIS/DC/2026/017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

**DÉCIMA
QUINTA.-**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan preserentes los otros requisitos, técnica y/o contractual.

COLECCIÓN 017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan presentes las áreas requeridas, tema ya concluido.

COLECCIÓN 017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- O) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, tema y/o contrato.

COLECCIÓN 017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, términos y/o condiciones.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan presentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
CULSI/PC/CE/AB/017

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **09 DE FEBRERO DE 2026**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, in der resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, tema y/o contratante.

COLSIS/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[REDACTED]
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	[REDACTED]
MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ	DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA 001	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.	POA140514730

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, in der resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, tanto y/o contractuales.

COL/SJ/DC/2026/017

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 08:48

Firma:

qCu52GdyEVmB86X2W9ppmdLNV+6Kmp1p1LqwpYJVgHpsm6DiW+annMoIBLuU7KBy2wehGv6PO3UYp4/BuHgw+/n8f+/oW9Xo1P114hHBKrwajfCDHaRNCcXmbuXhz5HoALQFXSTi1YSqjfISPj91pTertc96J74gdHhcH4riw+rq0/dMZ9YiV4MY+Yh1hj045UDkN84lgrud0xtPM7wBJOTx3S8cy/SxJmEj12pBbSxms2xo3iyDoIMpySwvrTgHKJMqSPAi jdfCZBpz9wgEgyDySi6dgaHhZDANSPU1QarFmLMvBbhkytu2rbK31rHn hwPS9YZLjwjPi3qeS/qzpq==

Firmante: LILIANA CEJA CHAVEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 12:35

Firma:

LPwbgK0ukHk3EV1xz31C7Rc/PKZM5/74vHT1/dfSK37+DKNi2L1ZsmII+TASJv+nE3W7N2g3ZNC1vlg1XyRXEpGVmIDyIH/39LBcmv6VdeOofkSGiUmv9gW3Fgbl358oeM1Wv6Coc9nYrL85iudcydH+WnbQIKyY f+JmIdrW6XkdLeJwTz1Y1kZk4hbP3Fpr9J3VNru7RD2ojVE1YcULFv0hUjjNmw27MNQ/IOCD6pLPf1SVy9rc11CgxcNalfkyLrBDhUwvJKs5tJ+d6Tqj3MG7tqksFS04tv/IEvhS1KFbtchu0WFPYqvoREHfcQin YYQU/sALmXexQzXqrZutfQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 09/02/2026 12:17

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Contrato: 050GYR012N02026-015-00

1E8VV3u2aomdKKdGaB5muY99Vvj8mxQ/JXOVNsY4ojhI2Y6hkRSyuacIaBjIN0QiBhvKJPCLBBZiIHDS1Qs3aFUJbn40QIVofwTy5GrwozDAcyQn/D5F6KfKy4hsMmV8alZGzbi3ZkC/sh1URED+kcikITBoRHcd
jceMrocZNSiyM4gs7G8Ezf74kGh0WEDdoof2M861ZfcV6VRC3gb2uoh4vreeWYkV/bFKGe8eYblnjrmlmXn+u/tLzBbqgT7Klhr0zBn3CZaNRqIuqPygGdlcvqK9BhNodCXSP5yO66mzoVhzmCN1SX4NMU8/eZt
G+px68eualLdXcqTEv1fDA==

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
RFC: POA140514730

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/02/2026 16:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

J51h2ykB+AgHB3gQHg+stgwJIgyOv+Gv3qCf4fyotV+1Y6sLhyiWOWNiv5/s2szEiV1k40x450dloyY2CvfnxCJ2MJ+AOBmZuaHBESgLzt3cEPC38nJpIJeKU4fjRamMRbRMRWY/hIkx1ZaPW1rfyotEgasrHK3w
qMwDBGx7LAL81+JzKQh0ymW9An451VhD2WQNAbCNePrNRPYMaB9L+HJOdzSewBh4qxNFQ9VK2WynyHLTNzA8L8FtH4UGtw9LOOD0ctABZgLVnZSd6vRLYRgTQ9EVhDzfhvmE4IkzeU/YiA23GVF+nccINjhBmo
YHmSx6ik2KtAOY+1inglow==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV**

RENG	CLAVE	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
							UNI	PRES		
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO										
A.- CERDO										
1	22104-0137	480	101	200	0	LOMO DE CERDO	K	1	TIF	\$150.00
B.- POLLO										
2	22104-0236	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	K	1	TIF	\$150.00
3	22104-0236	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	K	1	TIF	\$120.00
4	22104-0236	480	107	303	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	k	1	TIF	\$180.00
C.- RES										
5	22104-0131	480	108	200	0	BISTEC PIERNA RES (120 G)	K	1	TIF	\$265.00
6	22104-0131	480	108	300	1	CHAMBARETE DE RES.	K	1	TIF	\$265.00
7	22104-0131	480	108	500	0	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	TIF	\$265.00
8	22104-0131	480	108	600	0	FALDA DE RES	K	1	TIF	\$265.00
9	22104-0131	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	TIF	\$265.00
10	22104-0131	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	TIF	\$265.00
D.- MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS Y PESCADOS										
11	22104-0027	480	106	102	0	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	K	1	TUNY	\$265.00
E.- HUEVO										
12	22104-0160	480	109	100	0	HUEVO ENTERO	K	1	NACIONAL	\$74.00
SUBTOTAL										\$2,529.00
I.V.A. 16%										\$0.00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los aires requeridos, técnica y/o contratación.
 Las operaciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.3.1, párrafo 1.º y 8.º del Manual de
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.
 Registró bajo el folio:
 COLSI/DC/2026/0017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

IEPS	\$0.00
TOTAL	\$2,529.00
GRUPO	

GRUPO 8 CONDIMENTOS										
A.- CONDIMENTOS										
100	23101-0002	480	802	100	0	AJO EN BULBO	K	1	NACIONAL	\$200.00
101	22104-0052	480	802	400	0	CANELA EN RAJA	K	1	CHEDRAUI	\$550.00
102	22104-0119	480	802	500	0	CLAVO ENTERO	K	1	NACIONAL	\$370.00
103	22104-0119	480	802	800	1	OREGANO EN HOJA	K	1	NACIONAL	\$180.00
104	22104-0232	480	802	902	0	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	K	1	NACIONAL	\$282.00
105	22104-0250	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA	K	1	LA FINA	\$70.00
B. HIERBAS										
106	22104-0329	480	805	100	0	CILANTRO	K	1	NACIONAL	\$75.00
107	22104-0367	480	805	600	0	PEREJIL	K	1	NACIONAL	\$75.00
E.-ABARROTOS										
108	22104-0183	480	302	1002	0	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	K	1	HERDEZ	\$175.00
109	22104-0183	480	302	1203	2	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	K	1	LA CONSTEÑA	\$90.00
110	22104-0183	480	302	2403	2	JITOMATE PROCESADO EN PURE	K	1	LA COSTEÑA	\$80.00
111	22104-0365	480	301	3004	0	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K	1	NACIONAL	\$105.00
SUBTOTAL										\$2,252.00
I.V.A. 16%										\$0.00
IEPS										\$0.00
TOTAL GRUPO										\$2,252.00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COLSI/DC/2026/0017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NOMBRE GENERICO	IMP MIN	IMP MAX
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO		
A.- CERDO	\$ 3,668.00	\$ 9,170.00
B.- POLLO	\$ 9,846.00	\$ 24,615.00
C.- RES	\$ 16,075.50	\$ 40,188.75
D.- MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS Y PESCADOS	\$ 5,031.90	\$ 12,579.75
E.- HUEVO	\$ 3,608.00	\$ 9,020.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS		
A.- CONDIMENTOS	\$ 2,497.68	\$ 5,716.92
B. HIERBAS	\$ 636.87	\$ 1,539.77
E.-ABARROTES	\$ 932.00	\$ 2,127.00
TOTAL	\$ 42,295.95	\$ 104,957.19

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N02026-015-00	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV	10%	\$104,957.19	\$10,495.72	DEL 09 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$42,295.95 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M. N.) SIN IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$104,957.19 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.) SIN IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$10,495.72 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 Organización de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los aires requeridos, técnica y/o contratación.
 COLSI/DC/2026/0017
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO.
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, FINAT (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

SE DETALLA EN **ANEXO 1 (UNO)** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA GUARDERÍA ORDINARIA 001, A PARTIR DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN

La revisión jurídica se efectuó sin requerir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos, técnica y/o cantidad.

COJ/SJ/DC/2026/0017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

A) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR ENTREGARÁ LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO INDICAR EN ESE MISMO ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES QUE UTILIZARÁ PARA SU REALIZACIÓN, Y QUE SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL PORTE EL UNIFORME, GAFETE DE SU EMPRESA, COFIA Y CUBREBOCAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

B) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, POR EL QUE MANIFIESTA, QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO, SE COMPROMETE A COMUNICAR A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE VENTAS ANTE ESTA CONVOCANTE, TELÉFONO(S), CORREO ELECTRÓNICO, FAX(ES), A MÁS TARDAR CINCO DÍAS DESPUÉS DE REALIZADO EL CAMBIO.

C) CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON LOS PROVEEDORES, ESTOS DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA EN ESCRITO LIBRE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- **NOMBRE COMPLETO DE LA(S) PERSONA(S) QUE ESTARÁN AUTORIZADA(S) DE MANERA INDEPENDIENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.**
- **CARGO**
- **DOMICILIO**
- **TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX**
- **CORREO ELECTRÓNICO.**

CABE SEÑALAR, QUE DICHO CONTACTO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREAS REQUIRENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o cantidad.

CO/JS/DO/2026/06/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR. LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE DATOS PRESUPUESTARIOS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 129 DEL RLAASSP.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN CONTAR CON VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y EN SU CASO, LOS LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO DE LA GUARDERÍA QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COLIMA

GUARDERIA	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
COLIMA GUARDERÍA ORDINARIA PARA HIJOS DE MADRES ASEGURADAS 1 IMSS COLIMA	AV. ANASTASIO BRIZUELA # 399, COL. JOSÉ PIMENTEL LLERENAS, C.P. 28070, COLIMA, COL.	DIRECTORA DE GUARDERÍA ORDINARIA NUTRICIONISTA DIETISTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE GUARDERÍA ORDINARIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin la quejarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine los procedimientos de abastecimiento que determine los requisitos, técnica y/o contratación.
 COL/SP/DC/2026/0017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LOS BIENES POR REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 IMSS COLIMA, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES PARA GUARDERÍA ORDINARIA **ANEXO 2 (DOS)** CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA). DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN LOS FORMATOS DEL **ANEXO 2 (DOS)**.

LA GUARDERÍA ORDINARIA ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES EL FORMATO ORDEN DE COMPRA **ANEXO 2 (DOS)** EN ORIGINAL Y COPIA VÍA ELECTRÓNICA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) HASTA 14 (CATORCE) DÍAS NATURALES.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA **ANEXO 2 (DOS)** SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LA CONFIRMACIÓN LA GUARDERÍA ORDINARIA, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA **ANEXO 2 (DOS)**, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA DE VÍVERES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA.

"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES EN GUARDERÍA"

LOS GRUPOS DE VÍVERES SERÁN REQUERIDOS POR LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 IMSS COLIMA CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
LECHE	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 10:00 HORAS.
ABARROTES	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 10:00 HORAS.
DERIVADOS LÁCTEOS, CARNE Y HUEVO, FRUTAS Y VERDURAS	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 10:00 HORAS.
PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO	DE LUNES A VIERNES ANTES DE LAS 07:00 HORAS Y ANTES DE LAS 17:00 HORAS.

LA RECEPCIÓN DE VÍVERES EN LA GUARDERÍA ORDINARIA SERÁ SIEMPRE DE 07:00 A 10:00 HORAS.
TODA MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN SE NOTIFICARÁ POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO QUE AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN SE REALICE RECHAZO DE LOS PRODUCTOS Y SE REQUIERA REPOSICIÓN, ÉSTA SE DEBERÁ REALIZAR DURANTE EL MISMO DÍA CONTANDO COMO LÍMITE LAS 12:00 HORAS, PARA EVITAR AFECTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. TODA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR CON BASE EN EL FORMATO "REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND- 30" Y "FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS ND-34" **ANEXO 5 (CINCO)**.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL NUTRICIONISTA DIETISTA ENCARGADO DEL ALMACÉN DE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADP Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin la quejura sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine los demás requisitos, técnica y/o contratación.
 COL/SP/DC/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

GUARDERÍA ORDINARIA 0001 A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COMO SE REFIERE EN EL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES APARTADO D) INCISO 6) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA RELACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ CONTENER NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR Y ENTREGAR VÍA CORREO A LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA LA RELACIÓN NUEVA DEL PERSONAL Y LOS ESTUDIOS CLÍNICOS QUE ACREDITEN LA SALUD DEL PERSONAL QUE FUE ASIGNADO A LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE BIENES. ASIMISMO, EL LICITANTE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, ACREDITANDO FEHACIEMENTE ANTE EL INSTITUTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO DE ALIMENTOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS ASÍ COMO LA CANTIDAD SURTIDA ACORDE A LA SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND 15 PARA LA SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES PARA GUARDERÍA ORDINARIA **ANEXO 2 (DOS)**. LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO DE ALIMENTOS EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS EN LA SECCIÓN DE CUADRO BÁSICO, RENGLÓN ALIMENTOS Y CON BASE AL LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS DEL MANUAL 2660-003-013 **ANEXO 4 (CUATRO)**. PARA LOS ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUYEN EN EMPAQUES Y ENVASES DEBERÁN PRESENTARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, ASÍ COMO SE REvisa QUE SE ENTREGUEN LOS PRODUCTOS CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

PARA EL GRUPO 3, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES AL NUTRICIONISTA DIETISTA DE GUARDERÍA ORDINARIA UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA LAS CUALES SE DESCRIBE SUS CARACTERÍSTICAS APLICABLES EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** LA CUAL AYUDARÁ AL AJUSTE DE LOS PRODUCTOS DE TEMPORADA Y LA ADQUISICIÓN DE ESTOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR ESTÁ CONFORME QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan un procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
COU/SD/2026/0017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LOS FORMATOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2660-003-013 CON EL REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND- 30 Y FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS ND-34 **ANEXO 5 (CINCO)**. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE UNA REUNIÓN.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY, 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO Y ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN IV, 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) PRESENTAR EN COPIA SIMPLE, **AVISO DE FUNCIONAMIENTO** CORRESPONDIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DONDE OPERARÁ EL LICITANTE, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CUAL SE INDIQUE QUE LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE AL COMERCIO DE VÍVERES ACORDE AL GRUPO EN EL QUE PARTICIPE.
- 2) PARA LOS GRUPOS CARNES EN GENERAL, MOLUSCOS CRUSTÁCEOS, PESCADO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS EN ORIGINAL DE AGUAS DE LAS LLAVES, SUPERFICIES INERTES (TABLAS DE CORTE, MESAS DE TRABAJO, TARAS, UTENSILIOS) DICHS ANÁLISIS, DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN LABORATORIO CON ACREDITACIÓN EMA Y DENTRO DE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASIMISMO, PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS (MENCIONANDO EL NÚMERO DE PLACA Y SERIE DEL MISMO). DICHS ANÁLISIS, DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
- 3) PARA TODOS LOS GRUPOS DEBERÁ PRESENTAR ESCANEADO EL **CONTRATO PARA EL EJERCICIO 2026 ANTE UNA EMPRESA DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA**. ASÍ COMO PRESENTAR LAS FACTURAS Y LOS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS DOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS O CICOPLAFEST, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER AL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE OPERA EL LICITANTE Y ACREDITA EN SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan procedentes las dadas requerimientos, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

COL/SJ/DC/2026/0017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ACUERDO CON LA NOM-251-SSA1-2009 “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS”. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA FORÁNEO SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR QUE EL LUGAR EN EL CUAL ESTARÁN ADQUIRIENDO O ALMACENANDO LOS INSUMOS A OTORGAR CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA.

- 4) PRESENTAR LA **INSPECCIÓN SANITARIA** O EN SU CASO SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCONTRARÁ SU ALMACÉN, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y EN SU CASO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DEL LICITANTE, REALIZADA EN BASE A LA NOM-251-SSA1-2009 “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS” EN LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE DICHA NORMA, DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PRACTICADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y/O SECRETARIA DE SALUD; EN DICHO DICTAMEN, DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN SON LA DE COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE VÍVERES, ASÍ MISMO EL DOMICILIO SEÑALADO DEBERÁ DE COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO O LA SOLICITUD DE LA VERIFICACIÓN DEBIDAMENTE RECEPCIONADA POR PARTE DE LA COESPRES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA FORÁNEO SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR QUE EL LUGAR EN EL CUAL ESTARÁN ADQUIRIENDO O ALMACENANDO LOS INSUMOS A OTORGAR CUENTA CON INSPECCIÓN SANITARIA.
- 5) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS PRACTICADOS POR UN LABORATORIO DEL PERSONAL ADSCRITO A SU EMPRESA QUE REALIZARÁ LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL BIEN EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, MISMOS QUE INCLUIRÁN: EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES, QUÍMICA SANGUÍNEA DE 12 ELEMENTOS, REACCIONES FEBRILES, BIOMETRÍA HEMÁTICA, Y LECHO UNGUEAL, DICHS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS CON TRES MESES O MENOS PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PRACTICADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. EN LA CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LAS PRUEBAS QUE REALIZO EL LABORATORIO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO LABORATORIO. LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEBERÁN REFLEJAR QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-251-SSA1-2009, NUMERAL 5.12.1 QUE A LA LETRA DICE:
 - a. “DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ICTERICIA O LESIONES EN ÁREAS CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO”.
- 6) DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS TRABAJADORES AL QUE SE PRACTICARON LOS ESTUDIOS LABORAN EN LA

La revisión jurídica se efectuó sin requerir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine los demás requerimientos, técnica y/o cantidad.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

COL/19/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EMPRESA, ANEXANDO LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS DEL IMSS, TRÁMITE QUE DEBERÁ SER REALIZADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7) CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-251-SSA1-2009 EN EL NUMERAL 5.13 TRANSPORTE. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CONTAMINANTES EXTERNOS FÍSICOS, QUÍMICOS BIOLÓGICOS DURANTE EL TRANSPORTE. LOS VEHÍCULOS DEBEN ESTAR LIMPIOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. CON CAJA SECA CERRADA PARA EL CASO DE LOS GRUPOS DE CEREALES, LEGUMINOSAS, AZUCARES, GRASAS Y CONDIMENTOS (1 VEHÍCULO), (DOS VEHÍCULOS) EN LOS CASOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS, EMBUTIDOS, FRUTAS Y VEGETALES, LÁCTEOS Y DERIVADOS, DEBERÁN CONTAR CON CAJA TÉRMICA Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN. POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PROPIEDAD CON FACTURAS DEL VEHÍCULO O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; ASÍ COMO ESCANEADO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE. DEBERÁN PRESENTAR FOTOGRAFÍAS EN DIGITAL DE LOS VEHÍCULOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIEREN PARA LAS ENTREGAS DE LOS VÍVERES EN LOS HOSPITALES. ANEXANDO FOTOS DONDE SE APRECIE LA PLACA, CAJA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y TERMÓMETRO (ESTOS DOS ÚLTIMOS SEGÚN APLIQUE).

PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA A CONTINUACIÓN:

GRUPO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
<p>1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE FRESCA, PESCADOS Y MARISCOS, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ORIGINAL ESCANEADO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL RASTRO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) EN LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO ESTA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA). EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL RASTRO CERTIFICADO, DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA DE RESPALDO EN LA CUAL ACREDITE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA SU DISTRIBUCIÓN DE LAS CARNES.

TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS QUE SE SOLICITAN DEBERÁN ESCANEADOS Y ENVIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRAS MX).

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine el procedimiento. Fecha y/o comentario:
 COL/SP/2026/06/017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EN EL HORARIO QUE CORRESPONDA EN CALENDARIO DE EVENTOS.
E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SE DEBERÁN PRESENTAR CATÁLOGOS, FOLLETOS O FOTOGRAFÍAS PARA LOS GRUPOS 5 LEGUMINOSAS Y GRUPO 8 CONDIMENTOS (SUBGRUPO E) DEBIDAMENTE REFERENCIADAS CON LA CLAVE Y PARTIDA QUE OFERTE.
F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
NO APLICA
G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
NO APLICA
H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO DEL JEFE DE SERVICIO. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL BASADA EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE “EL INSTITUTO”, Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y AL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE A LA LETRA DICE:
5.5.8 EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SE ESTABLECERÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN SU CASO, DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, REGISTRAR Y VALIDAR EN EL FINAT, ASÍ COMO DE APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine los otros requerimientos, técnica y/o cantidad.
 COL/SP/2026/06/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PREVIA VALIDACIÓN DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO AL DIRECTOR; EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS EN EL **ANEXO 6 (SEIS)** PARA QUE ESTE A SU VEZ ENVÍE DE MANERA OFICIAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÉSTE ÚLTIMO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFIQUE EL CÁLCULO, DE SER INCORRECTO, REMITIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA; EL INFORME PARA QUE ESTE SEA CORREGIDO, SI ES CORRECTO CONTINUARÁ CON EL PROCESO; VALIDANDO Y AUTORIZANDO LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN AL PROVEEDOR. ASÍ MISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y LA VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, DE VIGILAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

PENAS CONVENCIONALES.

1	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
NIVEL DE SERVICIO	POR CADA DÍA DE ATRASO
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO, CONTANDO COMO DÍA 1 EL DÍA DE LA FECHA PACTADA DE ENTREGA DE BIENES HASTA SU REPOSICIÓN.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
PENALIZACIÓN	2.5% DIARIO SOBRE LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

2	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO POR OMISIÓN NO ENTREGUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN ORDEN DE COMPRA O SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS DE MANERA TOTAL O PARCIAL.
NIVEL DE SERVICIO	POR CADA DÍA DE ATRASO
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO, CONTANDO COMO DÍA 1 EL DÍA DE LA FECHA PACTADA DE ENTREGA DE BIENES HASTA SU REPOSICIÓN.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
PENALIZACIÓN	2.5% DIARIO SOBRE LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó en la quincena sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procesos de adquisición de bienes y/o contratación.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ DETERMINAR UN RANGO MAYOR, PREVIA JUSTIFICACIÓN QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUEDARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO, YA QUE AL SER UN SERVICIO CON CLAVES DE MONTOS VARIABLES, Y LA PENALIZACIÓN SE HACE POR EL MONTO DEL PRODUCTO INCUMPLIDO, SE VUELVE NECESARIO EL REALIZAR LA MODIFICACIÓN A FIN DE QUE LA PENALIZACIÓN SEA EQUIPARABLE A LA AFECTACIÓN EN LOS PROCESOS Y EN EL ESTADO DE NUTRICIÓN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR GENERA A LOS USUARIOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DEL SERVICIO OTORGADO EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

DEDUCTIVAS.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA OCURRIR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SUMINISTRO DE BIENES DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, Y AL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

3	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	POR INCUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.
NIVELES DE SERVICIO	HORARIO DE ENTREGA INCUMPLIDO. POR CADA MEDIA HORA DE ATRASO CONTANDO A PARTIR DE LA HORA DE ENTREGA PACTADA DE LOS BIENES.

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/JP/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

UNIDAD DE MEDIDA	CADA MEDIA HORA A PARTIR DE LA HORA PACTADA DE ENTREGA EN EL CONTRATO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. JEFE DE NUTRICIÓN AL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
4	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES NO SE HAYA REALIZADO LA REPOSICIÓN.
NIVELES DE SERVICIO	HORARIO DE ENTREGA INCUMPLIDO. POR CADA MEDIA HORA DE ATRASO CONTANDO A PARTIR DE LA HORA DE ENTREGA PACTADA DE LOS BIENES.
UNIDAD DE MEDIDA	CADA MEDIA HORA A PARTIR DE LA HORA PACTADA DE ENTREGA EN EL CONTRATO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. JEFE DE NUTRICIÓN AL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
5	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LA REMISIÓN DE LA COMPRA O CONTenga ERRORES ATRIBUIDOS AL PROVEEDOR.
NIVELES DE SERVICIO	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LA REMISIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO, CONTANDO COMO DÍA 1 EL DÍA DE LA FECHA PACTADA DE ENTREGA HASTA SU REPOSICIÓN.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	2 % DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA

La revisión jurídica se efectuó en la siguiente forma: se revisó el presente documento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine los procedimientos. Fecha y/o conforme a.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

	SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. JEFE DE NUTRICIÓN AL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
6	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO NO CUMPLA CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS CONFORME AL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
NIVELES DE SERVICIO	HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL HORARIO PACTADO 14:00 HORAS Y/O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA	CADA MEDIA HORA HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL HORARIO PACTADO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	2 % DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
7	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y MARCA LICITADA.
NIVELES DE SERVICIO	HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS CON EL HORARIO PACTADO 14:00 HORAS Y/O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA	CADA MEDIA HORA HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL HORARIO PACTADO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
8	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO NO EXISTA EVIDENCIA DEL LISTADO DEL PERSONAL CON ACCESO

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los aspectos requeridos, técnica y/o comercial.
 COL/SP/2026/06/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NIVELES DE SERVICIO	A LAS UNIDADES DE MANERA MENSUAL.
UNIDAD DE MEDIDA	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	DIARIO HASTA ENTREGAR EVIDENCIA DE LISTADO DEL PERSONAL EN EL ALMACÉN DE VÍVERES.
DEDUCCIÓN	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
9	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON: UNIFORME, GAFETE, COFIA Y CUBRE BOCA.
NIVELES DE SERVICIO	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO HASTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
10	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS.
NIVELES DE SERVICIO	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO HASTA VERIFICAR EVIDENCIA DE CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS DE VEHÍCULOS.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
11	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

La revisión jurídica se efectuó en la quincena sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine los procedimientos que determine los requisitos, técnica y/o contratación.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COLJSP/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

CONCEPTO	CUANDO NO EXISTA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS EN BOLSA O EMPAQUE CONFORME AL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
NIVELES DE SERVICIO	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO HASTA VERIFICAR ENTREGA DE BOLSA O EMPAQUE.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
12	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO SE ENTREGUEN LOS VÍVERES EN REJAS O RECIPIENTES SIN LA ADECUADA HIGIENE.
NIVELES DE SERVICIO	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO HASTA VERIFICAR QUE LAS REJAS O RECIPIENTES SE ENCUENTREN EN ADECUADO ESTADO DE HIGIENE.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
13	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE DEVENGO QUINCENAL A LOS JEFES DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DE CADA HOSPITAL ACORDE A LAS SEMANAS DE CIERRE DEL SISTEMA PLA.C.A.
NIVELES DE SERVICIO	DIARIO Y HASTA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
UNIDAD DE MEDIDA	POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA 24 HORAS.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

14	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EN UN PLAZO MÁXIMO LA CONCILIACIÓN CON LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O A SU VEZ LA FACTURACIÓN
NIVELES DE SERVICIO	DIARIO Y HASTA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL QUE EXCEDA 24 HORAS.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

15	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
CONCEPTO	CUANDO EN EL CASO DE FRUTAS Y VERDURAS NO EXISTA EVIDENCIA DEL LISTADO DE ALIMENTOS DE TEMPORADA LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.
NIVELES DE SERVICIO	SE NOTIFICARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL SEXTO DÍA POR PARTE DEL NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIDAD DE MEDIDA	DIARIO HASTA ENTREGAR EVIDENCIA DE LISTADO DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
DEDUCCIÓN	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS MONTO POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO EL PROVEEDOR SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR

La revisión jurídica se efectuó sin requerir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS DEDUCTIVAS APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO ACREDITADO EN EL INSTRUMENTO LEGAL, EL MONTO Y CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, OTORGÁNDOLE UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ CONTAR CON UNA RELACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS AL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTOS.

EL PROVEEDOR HARÁ ENVÍO A LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA DE MANERA QUINCENAL (ACORDE A LAS SEMANAS DEL SISTEMA PLACA) EL DEVENGO DE LA MISMA PARA EL CONOCIMIENTO DELEGACIONAL Y SE DÉ SEGUIMIENTO DEL GASTO, LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO 7 (SIETE)**.

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO **DE LA FECHA DE ENTREGA INDICADA** EN LOS DOCUMENTOS ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND 15 PARA Y SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES PARA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 **ANEXO 2 (DOS) ANTES DE LAS 12:00 HORAS** MEDIANTE EL FORMATO "REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND- 30" Y "FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS ND-34" **ANEXO 5 (CINCO)**.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA

La revisión jurídica se efectuó en la quincena sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realizó sobre la procedencia y/o
Organización de la figura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
CO/19/2026/017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LOS FORMATOS DE REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND- 30 Y FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS ND-34 **ANEXO 5 (CINCO)** DE ESTA CONVOCATORIA.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL JEFE DE NUTRICIÓN O NUTRICIONISTA DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 9:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "INSTITUTO".

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR **"AL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

RESPONSABILIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL **"INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y NO CUMPLIDAS O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADP Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determine en su momento las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/JS/DC/2026/0017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:													
NO APLICA													
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:													
<p>EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA GUARDERÍA ORDINARIA O UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR <u>LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S)</u>, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICOQUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.</p> <p>EL HORARIO DE CANJE SERÁ EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR CADA ZONA DE ENTREGA, DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).</p>													
CADUCIDAD DE LOS BIENES:													
EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:													
1	<p>ALIMENTOS PERECEDEROS:</p> <table border="1"> <tr> <td>CARNE FRESCA</td> <td>DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS</td> </tr> <tr> <td>PESCADOS Y MARISCOS</td> <td>DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS</td> </tr> <tr> <td>DERIVADOS LÁCTEOS</td> <td>15 DÍAS</td> </tr> <tr> <td>HUEVO</td> <td>1 SEMANA</td> </tr> <tr> <td>EMBUTIDOS</td> <td>15 DÍAS</td> </tr> <tr> <td>FRUTAS Y VERDURAS</td> <td>SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS</td> </tr> </table>	CARNE FRESCA	DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS	PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS	DERIVADOS LÁCTEOS	15 DÍAS	HUEVO	1 SEMANA	EMBUTIDOS	15 DÍAS	FRUTAS Y VERDURAS	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS
CARNE FRESCA	DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS												
PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO. EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS												
DERIVADOS LÁCTEOS	15 DÍAS												
HUEVO	1 SEMANA												
EMBUTIDOS	15 DÍAS												
FRUTAS Y VERDURAS	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS												
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS												

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan procedentes los otros requerimientos, técnica y/o cantidad.
 Organismo de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

	ABARROTES	TRES MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
	PAN INDUSTRIALIZADO	TRES MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
	TORTILLA DE HARINA	10 DÍAS
3	PAN Y TORTILLA	
	PAN BLANCO	DIARIO
	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	DIARIO
	TORTILLA DE MAÍZ	DIARIO
4	LECHE	
	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	SEIS MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS.
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA	SEIS MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS.
5	JUGOS	TRES MESES POR EL FABRICANTE
CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:		
NO APLICA		
PERIODO DE GARANTÍA:		
NO APLICA		
TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:		
NO APLICA		
GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:		
NO APLICA		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:		
NO APLICA		
EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:		
NO APLICA		
PORCENTAJE POR REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5 DE ESTAS POBALINES:		
EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS		

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/0017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

<p>MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.</p>
<p>EL PARTICIPANTE GANADOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATO ABIERTO, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.</p>
<p>LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p>
<p>ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.</p>
<p>K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.</p>
<p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ACUERDO CON EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">• NÚMERO DE PROVEEDOR• NÚMERO DE CONTRATO• NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.• DOCUMENTO QUE AVALA EL SERVICIO PRESTADO (FORMATO DE PAGO ANEXO 8 (OCHO) PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ANEXO 2 (DOS) PARA GUARDERÍA ORDINARIA.• OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, INFONAVIT Y SAT)• COPIA DE LA FIANZA O DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<p>LA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA DIRECTAMENTE EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.</p>
<p>L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE</p>

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAP Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COU/SD/2026/0017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

RECHAZO DE BIENES.

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND 35 **ANEXO 4 (CUATRO)** Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA O GUARDERÍA ORDINARIA INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA DE PRODUCTO LAS NOTAS DE REMISIÓN LAS CUALES DEBERÁN CONTENER: DATOS DE LA EMPRESA, FECHA DE ENTREGA, SEMANA A LA QUE CORRESPONDE EL PEDIDO, CANTIDAD DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL PRODUCTO ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DEL **ANEXO 1**, PRECIO UNITARIO, IMPORTE Y TOTAL DEL COBRO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS DÍAS MARTES EN UN HORARIO DE 8:00 H A 16:00 HORAS AL JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y AL COORDINADOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN EL RESUMEN DEL CONSUMO SEMANAL QUE SE PRESTÓ ACORDE A LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND 15 **ANEXO 2 (DOS)** DEL PERIODO QUE SE ESTÉ

La revisión jurídica se efectuó sin requerir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan un procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registró bajo el folio:
CO/JS/DC/2026/0017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

<p>EJERCENDO EN LOS DOCUMENTOS, ESTA INFORMACIÓN SE ENVIARÁ POR UNIDAD, ESTO PARA REALIZAR LA CONCILIACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO. SE DEBERÁ TAMBIÉN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN EL ACUMULADO SEMANAL POR UNIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DE LOS SERVICIOS A NO MÁS DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA CONCILIACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.</p> <p>NO APLICA</p>
<p>N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.</p> <p>NO APLICA</p>
<p>O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 1.5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.</p> <p>NO APLICA</p>
<p>P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.</p> <p>NO APLICA</p>

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine los demás requisitos, técnica y/o cantidad.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
COU/SD/2026/0017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS TÉCNICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAP Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan procesos las áreas requerientes, técnica y/o compradora.

COL/SP/DC/2026/06/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO 2 (DOS)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND -15

PARA UNIDADES GUARDERÍAS

Departamento de Nutrición y Dietética											
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud : dd / mm / aaaa 2							
Proveedor: 3			Folio: 4								
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana								Total
				L	M	M	J	V	S		
7	8	9	Fecha de entrega	10							12
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma			_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				_____ Proveedor Nombre y firma				

La revisión jurídica se efectuó sin la queja sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan procedentes los otros requerimientos, técnica y/o cantidad.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.


NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIEMNTOS ND- 35

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Formato para cancelación de alimentos nd-35							
Unidad:	Fecha de cancelación <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">dd</td><td style="text-align: center;">mm</td><td style="text-align: center;">aaaa</td></tr></table>				dd	mm	aaaa
dd	mm	aaaa					
Proveedor:	Folio:						
Grupo de alimentos:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()						
Minuta:	Servicio:						
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación		
Elaboró	Autorizó			Recibió			
Nutricionista Dietista Nombre y Firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma			Proveedor Nombre y Firma			
2660-009-165							

Clave: 2660-003-013

La revisión jurídica se efectuó sin encontrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se exhibió sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos, técnica y/o cantidad.
 COU/SP/2026/06/017
 ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON BASE EN LA RESOLUCIÓN REALIZADA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, O SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA SE
 REGISTRO BAJO EL FOLIO:

ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DSITRIBUCIÓN DE BIENES

Departamento de Nutrición y Dietética			
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

La revisión jurídica se efectuó en la quincena de agosto de 2026 sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/06/017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Allimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4° C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4° C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
Moluscos	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniacal.
	Apariencia	Brillante.	Mate.
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.

La revisión jurídica se efectuó en la que se aprobó la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente. En se refiere sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registra bajo el folio:
 COL/SP/2026/017





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ND- 30 Y FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS ND-34.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL								
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
Departamento de Nutrición y Dietética								
Reporte de incidencias en el suministro de viveres nd-30 2660-009-162								
Unidad:					Fecha de recepción:			
Proveedor:					Hora de recepción de viveres:			
Número de contrato:								
Grupo de Alimentos:					Nota de Remisión:			
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:								
Se presenta uniformado:					Porta gafete con fotografía:			
Utiliza cubreboca y cubrepelo:					Actitud:			
Vehículo:					Cuenta con caja cerrada:			
Limpio:					Cuenta con cámara refrigerante:			
Fecha de fumigación:					Modelo:			
Contenedores o cajas de estiba :								
Limpias:					Cantidad suficiente:			

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitados	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha de Canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimento devueltos por mala calidad								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas								
Alimentos devueltos por no corresponder a la marca solicitada								
Alimentos devueltos por no corresponder a la unidad de presentación licitada								
Omisión de alimentos								
Cumple con temperatura								
Elaboró		Verificó		Vo. Bo.		Recibió		
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y Firma		Nutricionista Dietista Nombre y Firma		Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma		Proveedor Nombre y Firma		

2660-009-162

La revisión jurídica se efectuó sin requerir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinan un procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se
 registró bajo el folio:
 COL/JS/DC/2026/0017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.


LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Clave: 2660-003-013

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>
<p>DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETÉTICA Formato para canje o reposición de alimentos ND-34</p>

Unidad:	Fecha de elaboración	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
		dd mm aaaa

Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()

Mínuta:						
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad devuelta	Motivo de Cancelación	Fecha de canje o reposición

Elaboró	Autorizó	Recibió
----------------	-----------------	----------------

Nutricionista Dietista Nombre y Firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma	Proveedor Nombre y Firma
		2660-009-165

Clave: 2660-003-013

La revisión jurídica se efectuó en la quincena sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realiza sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación.
 Organismo de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/2026/06/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

UNIDAD: _____
DESCRIPCION DE SERVICIO CON INCUMPLIMIENTO _____
CEDULA DE PENAS CONVENCIONALES AL CONTRATO DE SERVICIO No _____ **DEL PROVEEDO R** _____

CLAVE / FOLIO / REMISIÓN	CONCEPTO / SERVICIO INCUMPLIDO	CLAUSULA DE REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA REMISION	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN	HORAS/DIAS DE ATRASO	FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO	FECHA EN QUE SE REALIZO SERVICIO
TOTALES					\$0.00	\$0.00			

NOMBRE DE LA UNIDAD Y/O HOSPITAL XXXX

Nota: La evidencia documental está bajo resguardo de la Unidad Médica.

Nombre del Jefe Nutrición
Elaboró

Nombre del Administrador del contrato
Validó y Autorizó

La revisión jurídica se efectuó en la quincena sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine un procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/JS/DC/2026/017

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO

CUENTA CONTABLE		
PROVEEDOR		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
PARTIDA NÚMERO		
VIGENCIA		
NÚMERO DE LICITACIÓN		
NÚMERO DE CONTRATO		
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO		
MES	1ER QUINCENA	2DA QUINCENA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
TOTAL		
SALDO EN CONTRATO		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin la quejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan con procedencia los otros requerimientos, técnica y/o contratación.

COU/SP/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE**

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **BIENES.**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, términos y/o condiciones.

CO/SJ/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las otras requerimientos, términos y/o contratación.
COL/SG/DC/2026/0017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos que determinan procedentes los otros requerimientos, términos y/o contratación.

COL/SJ/DC/2026/0017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CAJ/SJ/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, términos y/o condiciones.

COL/SJ/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Memorandum N° 066301320200/255/2025.

Colima, Colima, a 12 de Noviembre de 2025.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Lic. Luis Godínez Cruz

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

At n: C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente asumo el cargo como Administrador del Contrato, así como designo a los servidores públicos que fungirán como los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación para la adquisición de víveres de la Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima.

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 12-11-25

FIRMA 2025
Juana de La Mujer Indígena

Anastasio Brizuela No. 399, Col. Jose Pimentel Llerenas, CP. 28000, Colima, Col. Tel: (312) 3120274 www.imss.gob.mx

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION. POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LGTAIIP).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, términos y/o condiciones.

COL/50/2026/0017

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR012-N-20-2026
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N02026-015-00

CONTRATO SAI:
D6M0016

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DATOS DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Licda. Carolina García Rodríguez
Cargo:	Administrador de Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima
Área de adscripción en el IMSS:	Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima
Domicilio institucional:	Anastasio Brizuela #399, Colonia Pimentel Llerenas, C.P. 28070.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	carolina.garcia@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 0274
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato:	

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


Mtra. Liliana Ceja Chávez
Directora de la Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima

C.c.p.
Licda. Sandra Velazquez Alcaraz Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Licda. Fatima Guadalupe Barreto Barajas Jefa del departamento de Guarderías.
Licda. Carolina García Rodríguez Administradora de Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Anastasio Brizuela No. 399, Col. Jose Pimentel Llerenas, CP. 28060, Colima, Col. Tel: (312) 3120274 www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1º y 8º del Manual de
registro bajo el folio:
CAJ/SJ/DC/2026/017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

